



Real Casa de la Moneda

Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADO DE IDENTIDAD DE PERSONA FÍSICA

CONTRATO:

----- - CA DE PERSONAS FISICAS

SUSCRIPTOR DEL CERTIFICADO

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS
<input type="text"/>	<input type="text"/>

SOLICITANTE DE LA REVOCACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS		
<input type="text"/>		
NIF	DIRECCIÓN	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TELÉFONO	LOCALIDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
C. POSTAL	PROVINCIA	PAÍS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-MAIL	
<input type="text"/>	

CONDICIONES DE REVOCACIÓN

SOLICITO LA REVOCACIÓN del *Certificado de Persona Física* expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y declaro conocer y aceptar las condiciones de revocación (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/75209/Condiciones_de_revocacion_certificados_de_persona_fisica.pdf), así como lo dispuesto en la Declaración General de Prácticas de Certificación y los de las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física de la FNMT-RCM (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/67070/dpc_personasfisicas.pdf). El *Solicitante* manifiesta que es el *Titular* o persona con facultades de representación suficientes (excepción a la condición de *Solicitante*), mayor de edad o menor emancipado y que está en posesión de un documento para su identificación (DNI - NIF - NIE), que los datos aquí mostrados son veraces, asumiendo cualquier responsabilidad sobre el uso del *Certificado* una vez revocado, sobre la realidad de las declaraciones vertidas y sobre la petición para revocar el *Certificado*.

AUTORIZO a la FNMT-RCM para que pueda consultar mis datos en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, a los efectos de poder omitir la entrega de fotocopias de su documento de identidad.

PROTECCIÓN DE DATOS

Le ofrecemos información básica sobre los datos de carácter personal que estamos recogiendo. Esta información se realiza en dos capas sobre la base de la regulación europea (arts. 13 y 14 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 - Reglamento General de Protección de Datos) y según las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos. Puede seguir los enlaces para obtener información más detallada.

RESPONSABLE: FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, E.P.E., M.P. (FNMT-RCM)

FINALIDAD: Gestión de la prestación de servicios de confianza. Una vez finalizada su relación con la FNMT-RCM mantendremos sus datos bloqueados para el ejercicio de derechos.

LEGITIMACIÓN: La base jurídica para el tratamiento de sus datos es la necesidad de gestionarlos para realizar la prestación como tercera parte de confianza.

DESTINATARIOS: Se comunicará su nº de serie del certificado a terceros con el fin de que puedan comprobar su validez y lo datos que consten en el certificado cuando lo utilice. No se realizan transferencias internacionales fuera de la UE.

DERECHOS: Puede acceder, rectificar, suprimir los datos y ejercitar el resto de derechos, según se informa en <http://www.fnmt.es/rgpd> (PÁGINA PRINCIPAL)

PROCEDENCIA: Consentimiento inequívoco del interesado. De organizaciones donde prestan servicios los afectados (representantes, apoderados o contactos)

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Esquema Nacional de Seguridad. Más información en enlace inferior.

CATEGORÍA DE DATOS: Datos identificativos, de características personales y circunstancias sociales, según se explica en la información adicional del Registro de Actividades del enlace inferior.

Puede consultar información adicional y detallada sobre este tratamiento en: <http://www.fnmt.es/rgpd> (TRATAMIENTO Nº 15)

FECHA Y FIRMA

El Solicitante:	A "****" de "*****" de	El Registrador:
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Fdo.: <input type="text"/>		Fdo.: <input type="text"/>

Ejemplar para el interesado.

CONDICIONES PARA LA REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONAS FÍSICAS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM)

El *Solicitante* acepta que, una vez revocado, el *Certificado* dejará de estar vigente y no podrá ser utilizado, de conformidad con las condiciones adjuntas y atendiendo al contenido de la Declaración General de Prácticas de Certificación y de las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física de la FNMT-RCM (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/67070/dpc_personasfisicas.pdf), declarando expresamente que las acepta en toda su extensión, que asume toda responsabilidad sobre usos del *Certificado* una vez revocado y que su capacidad no se encuentra limitada para contratar con esta Entidad.

ASPECTOS GENERALES

La FNMT-RCM revocará el *Certificado de Persona Física* a las personas que estén en posesión de un DNI, NIF o NIE, que teniendo capacidad para hacerlo (solo el *Titular* o, en caso de incapacidad sobrevenida, persona con facultades de representación suficientes) lo soliciten, cumplan y acepten estas condiciones de revocación que son un extracto de la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física*, disponibles en formato digital en el anterior enlace.

DEFINICIONES Y ROLES DE LOS SOLICITANTES DE UNA REVOCACIÓN

Solicitante: Persona física mayor de 18 años o menor emancipado, que previa identificación, solicita una operación relativa a un *Certificado* en su nombre (si es distinto del *Titular*, el *Solicitante* deberá acreditar que es persona con facultades suficientes de representación del *Titular*, en caso de que éste haya incurrido en una causa de incapacidad sobrevenida)

Titular (de un Certificado): Es la persona física, mayor de 18 años o menor emancipado, cuya identidad queda vinculada a los *Datos de verificación de firma* (Clave Pública) del *Certificado* expedido por el *Proveedor de Servicios de Confianza*. Por tanto, la identidad del titular se vuelve a firmar electrónicamente utilizando los *Datos de creación de firma* (Clave privada) asociados al *Certificado*.

EXTINCIÓN DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO

Los *Certificados de Persona Física* expedidos por la FNMT-RCM quedarán sin efecto en los siguientes casos:

- a) Terminación del periodo de validez del *Certificado*.
- b) Cese en la actividad como *Proveedor de Servicios de Confianza* de la FNMT-RCM, salvo que, previo consentimiento expreso del *Firmante*, los *Certificados* expedidos por la FNMT-RCM hayan sido transferidos a otro *Proveedor de Servicios de Confianza*. En estos dos casos [a] y [b)], la pérdida de eficacia de los *Certificados* tendrá lugar desde que estas circunstancias se produzcan.
- c) Suspensión o revocación del *Certificado* por cualquiera de las causas recogidas en el presente documento.

A los efectos enumerados anteriormente, la expedición de un *Certificado de Persona Física* cuando exista otro vigente a favor del mismo *Titular* (tanto si este es un *Certificado* expedido bajo la presente política como si es un *Certificado* FNMT Clase 2CA, expedido bajo la política con OID 1.3.6.1.4.1.5734.3.5), conllevará la revocación inmediata del *Certificado* anterior.

SOLICITUD DE REVOCACIÓN

La solicitud de revocación de los *Certificados de Persona Física* podrá efectuarse durante el periodo de validez que consta en el *Certificado*. Consiste en la cancelación de la garantía de identidad u otras propiedades del usuario y su correspondencia con la *Clave Pública* asociada. La revocación de un *Certificado de Persona Física* solamente podrá ser solicitada por el *Titular* o persona con facultades de representación suficientes, si se produjera incapacidad sobrevenida del *Titular*, en los términos recogidos en las *Políticas de Certificación y Prácticas de Certificación Particulares*. No obstante, la FNMT-RCM podrá revocar de oficio los *Certificados de Persona Física* en los supuestos recogidos en la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y en las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física*.

CAUSAS DE REVOCACIÓN

Serán causas admitidas para la revocación de un *Certificado de Persona Física*:

- a) La solicitud de revocación por parte del *Titular*. En todo caso deberá dar lugar a esta solicitud:
 - * La pérdida del soporte del *Certificado*.
 - * La utilización por un tercero de los *Datos de Creación de Firma*, correspondientes a los *Datos de Verificación de Firma* contenidos en el *Certificado* y vinculados a la identidad personal del *Titular*.
 - * La violación o puesta en peligro del secreto de los *Datos de Creación de Firma*.
 - * La no aceptación de las nuevas condiciones que puedan suponer la expedición de nuevas *Declaraciones de Prácticas de Certificación*, durante el periodo de un mes tras su publicación.
- b) Resolución judicial o administrativa que así lo ordene.
- c) Fallecimiento o incapacidad sobrevenida, total o parcial, del *Titular*.
- d) Inexactitudes en los datos aportados por el *Solicitante* para la obtención del *Certificado*, o alteración de los datos aportados para la obtención del *Certificado* o modificación de las circunstancias verificadas para la expedición del *Certificado*, de manera que este ya no fuera conforme a la realidad.
- e) Contravención de una obligación sustancial de la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física* por parte del *Titular* o del *Solicitante* del *Certificado* si, en este último caso, hubiese podido afectar al procedimiento de expedición del *Certificado*.
- f) Violación o puesta en peligro del secreto de los *Datos de Creación de Firma*.
- g) Contravención de una obligación sustancial de la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física* por parte de una *Oficina de Registro* si hubiese podido afectar al procedimiento de expedición del *Certificado*.
- h) Resolución del contrato suscrito entre el *Titular* y la FNMT-RCM.

EFFECTOS DE LA REVOCACIÓN

La revocación del *Certificado de Persona Física*, esto es, la extinción de su vigencia, surtirá efecto la fecha en que la FNMT-RCM tenga conocimiento cierto de cualquiera de los hechos determinantes y desde el momento de hacerlo constar en su *Servicio de información y consulta sobre el estado de los certificados*. La revocación del *Certificado de Persona Física* implica, además de su extinción, la finalización de la relación y régimen de uso de dicho *Certificado* con la FNMT-RCM.

RESPONSABILIDAD DEL PSC

La FNMT-RCM únicamente será responsable de las consecuencias que se desprendan de no haber revocado un *Certificado* en los siguientes supuestos:

- * Que la revocación se debiera haber efectuado por solicitud fechante por parte del *Titular* o por medio de los sistemas puestos a disposición por la FNMT-RCM para este fin.
- * Que la solicitud de revocación o la causa que la motiva, le haya sido notificada mediante resolución judicial o administrativa.
- * Que las causas c) a f) del presente apartado le sean acreditadas fehacientemente, previa identificación del *Titular* y/o *Solicitante* de la revocación (o persona con facultades de representación suficientes, si se produjera incapacidad sobrevenida del *Titular*).

En ningún caso la FNMT-RCM asume obligación alguna de comprobar los extremos mencionados en las letras c) a f) del apartado "Causas de revocación" incluido anteriormente, debiendo ser notificadas a esta entidad de forma fehaciente mediante entrega de los documentos e informaciones necesarias para verificarlo. Para el resto de supuestos, se entenderá que son efectivos desde que son conocidos por la FNMT-RCM.

Las actuaciones constitutivas de delito o falta de las que no tenga conocimiento la FNMT-RCM que se realicen sobre los datos y/o *Certificado* y las inexactitudes sobre los datos o falta de diligencia en su comunicación a la FNMT-RCM, producirán la exoneración de responsabilidad de la FNMT-RCM.

En todo caso y con la condición de cláusula penal, la cuantía máxima que la FNMT-RCM debiera satisfacer, en concepto de daños y perjuicios, por imperativo judicial a terceros perjudicados o miembro de la *Comunidad Electrónica*, en defecto de regulación específica en los contratos o convenios, se limitan a un máximo de SEIS MIL EUROS (6.000 EUROS).

RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE

El *Solicitante* responderá de que la información presentada durante la solicitud del *Certificado* es verdadera. El *Solicitante* mantendrá a salvo y defenderá a su costa a la FNMT-RCM contra cualquier acción que pudiese emprenderse contra esta Entidad como consecuencia de la falsedad de la información suministrada en el mencionado procedimiento de expedición del *Certificado*, o contra cualquier daño y perjuicio que sufra la FNMT-RCM como consecuencia de un acto u omisión del *Solicitante*.

RESPONSABILIDAD DEL TITULAR

De forma adicional a las obligaciones y responsabilidades de las partes enumeradas en la *Declaración General de Prácticas de Certificación*, el *Titular del Certificado de Persona Física*, como firmante y custodio del *Certificado* y sus *Claves*, tiene la obligación de:

- * Que la revocación se debiera haber efectuado por solicitud fechante por parte del *Titular* o por medio de los sistemas puestos a disposición por la FNMT-RCM para este fin.
- * Custodiar adecuadamente el *Certificado*, los *Datos de Creación de Firma* y, en su caso, la tarjeta o soporte del *Certificado*, poniendo los medios necesarios para impedir su utilización por personas distintas a su *Titular* o a su legítimo poseedor.
- * No utilizar el *Certificado* cuando alguno de los datos incluidos en el *Certificado* sea inexacto o incorrecto, o existan razones de seguridad que así lo aconsejen.
- * Comunicar a la FNMT-RCM la pérdida, extravío o sospecha de ello, del *Certificado*, de los *Datos de Creación de Firma*, de la tarjeta o soporte del *Certificado* del que es *Titular* y custodio, con el fin de iniciar, en su caso, los trámites de su revocación o suspensión.

Será responsabilidad del *Titular* informar a la FNMT-RCM acerca de cualquier variación de estado o información respecto de lo reflejado en el *Certificado*, para su revocación y nueva expedición. Asimismo, será el *Titular* quien deba responder ante los miembros de la *Comunidad electrónica* y demás *Entidades usuarias* o, en su caso, ante terceros del uso indebido del *Certificado*, o de la falsedad de las manifestaciones en él recogidas, o actos u omisiones que provoquen daños y perjuicios a la FNMT-RCM o a terceros. Será responsabilidad y, por tanto, obligación del *Titular* no usar el *Certificado* en caso de que el *Prestador de Servicios de Confianza* haya cesado en la actividad como Entidad emisora de *Certificados* que originó la emisión del certificado en cuestión y no se hubiera producido la subrogación prevista en la ley. En todo caso, el *Titular* no usará el *Certificado* en los casos en los que los *Datos de Creación de Firma* del *Prestador* puedan estar amenazados y/o comprometidos, y así se haya comunicado por el *Prestador* o, en su caso, el *Titular* hubiera tenido noticia de estas circunstancias.

IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Las condiciones para la identificación de las partes y documentación a suscribir y enviar, se establecen en la pantalla de inicio de la solicitud de revocación del *Certificado*.

Los términos que figuran en cursiva se definen en la DGPC y en la *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas*.



SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADO DE IDENTIDAD DE PERSONA FÍSICA

CONTRATO: - CA DE PERSONAS FISICAS

SUSSCRIPTOR DEL CERTIFICADO

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS
<input type="text"/>	<input type="text"/>

SOLICITANTE DE LA REVOCACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS		
<input type="text"/>		
NIF	DIRECCIÓN	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TELÉFONO	LOCALIDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
C. POSTAL	PROVINCIA	PAÍS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-MAIL	
<input type="text"/>	

CONDICIONES DE REVOCACIÓN

SOLICITO LA REVOCACIÓN del *Certificado de Persona Física* expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y declaro conocer y aceptar las condiciones de revocación (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/75209/Condiciones_de_revocacion_certificados_de_persona_fisica.pdf), así como lo dispuesto en la Declaración General de Prácticas de Certificación y los de las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física de la FNMT-RCM (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/67070/dpc_personasfisicas.pdf). El *Solicitante* manifiesta que es el *Titular* o persona con facultades de representación suficientes (excepción a la condición de *Solicitante*), mayor de edad o menor emancipado y que está en posesión de un documento para su identificación (DNI - NIF - NIE), que los datos aquí mostrados son veraces, asumiendo cualquier responsabilidad sobre el uso del *Certificado* una vez revocado, sobre la realidad de las declaraciones vertidas y sobre la petición para revocar el *Certificado*.

AUTORIZO a la FNMT-RCM para que pueda consultar mis datos en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, a los efectos de poder omitir la entrega de fotocopias de su documento de identidad.

PROTECCIÓN DE DATOS

Le ofrecemos información básica sobre los datos de carácter personal que estamos recogiendo. Esta información se realiza en dos capas sobre la base de la regulación europea (arts. 13 y 14 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 - Reglamento General de Protección de Datos) y según las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos. Puede seguir los enlaces para obtener información más detallada.

RESPONSABLE: FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, E.P.E., M.P. (FNMT-RCM)

FINALIDAD: Gestión de la prestación de servicios de confianza. Una vez finalizada su relación con la FNMT-RCM mantendremos sus datos bloqueados para el ejercicio de derechos.

LEGITIMACIÓN: La base jurídica para el tratamiento de sus datos es la necesidad de gestionarlos para realizar la prestación como tercera parte de confianza.

DESTINATARIOS: Se comunicará su nº de serie del certificado a terceros con el fin de que puedan comprobar su validez y lo datos que consten en el certificado cuando lo utilice. No se realizan transferencias internacionales fuera de la UE.

DERECHOS: Puede acceder, rectificar, suprimir los datos y ejercitar el resto de derechos, según se informa en [\(PÁGINA PRINCIPAL\)](http://www.fnmt.es/rgpd)

PROCEDENCIA: Consentimiento inequívoco del interesado. De organizaciones donde prestan servicios los afectados (representantes, apoderados o contactos)

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Esquema Nacional de Seguridad. Más información en enlace inferior.

CATEGORÍA DE DATOS: Datos identificativos, de características personales y circunstancias sociales, según se explica en la información adicional del Registro de Actividades del enlace inferior.

Puede consultar información adicional y detallada sobre este tratamiento en: [\(TRATAMIENTO Nº 15\)](http://www.fnmt.es/rgpd)

FECHA Y FIRMA

A de de

El Solicitante:

El Registrador:

Fdo.:

Fdo.:

CONDICIONES PARA LA REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONAS FÍSICAS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM)

El *Solicitante* acepta que, una vez revocado, el *Certificado* dejará de estar vigente y no podrá ser utilizado, de conformidad con las condiciones adjuntas y atendiendo al contenido de la Declaración General de Prácticas de Certificación y de las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física de la FNMT-RCM (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/67070/dpc_personasfisicas.pdf), declarando expresamente que las acepta en toda su extensión, que asume toda responsabilidad sobre usos del *Certificado* una vez revocado y que su capacidad no se encuentra limitada para contratar con esta Entidad.

ASPECTOS GENERALES

La FNMT-RCM revocará el *Certificado de Persona Física* a las personas que estén en posesión de un DNI, NIF o NIE, que teniendo capacidad para hacerlo (solo el *Titular* o, en caso de incapacidad sobrevenida, persona con facultades de representación suficientes) lo soliciten, cumplan y acepten estas condiciones de revocación que son un extracto de la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física*, disponibles en formato digital en el anterior enlace.

DEFINICIONES Y ROLES DE LOS SOLICITANTES DE UNA REVOCACIÓN

Solicitante: Persona física mayor de 18 años o menor emancipado, que previa identificación, solicita una operación relativa a un *Certificado* en su nombre (si es distinto del *Titular*, el *Solicitante* deberá acreditar que es persona con facultades suficientes de representación del *Titular*, en caso de que éste haya incurrido en una causa de incapacidad sobrevenida)

Titular (de un Certificado): Es la persona física, mayor de 18 años o menor emancipado, cuya identidad queda vinculada a los *Datos de verificación de firma* (Clave Pública) del *Certificado* expedido por el *Proveedor de Servicios de Confianza*. Por tanto, la identidad del titular se vuelve a firmar electrónicamente utilizando los *Datos de creación de firma* (Clave privada) asociados al *Certificado*.

EXTINCIÓN DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO

Los *Certificados de Persona Física* expedidos por la FNMT-RCM quedarán sin efecto en los siguientes casos:

- a) Terminación del periodo de validez del *Certificado*.
- b) Cese en la actividad como *Proveedor de Servicios de Confianza* de la FNMT-RCM, salvo que, previo consentimiento expreso del *Firmante*, los *Certificados* expedidos por la FNMT-RCM hayan sido transferidos a otro *Proveedor de Servicios de Confianza*. En estos dos casos [a] y [b)], la pérdida de eficacia de los *Certificados* tendrá lugar desde que estas circunstancias se produzcan.
- c) Suspensión o revocación del *Certificado* por cualquiera de las causas recogidas en el presente documento.

A los efectos enumerados anteriormente, la expedición de un *Certificado de Persona Física* cuando exista otro vigente a favor del mismo *Titular* (tanto si este es un *Certificado* expedido bajo la presente política como si es un *Certificado* FNMT Clase 2CA, expedido bajo la política con OID 1.3.6.1.4.1.5734.3.5), conllevará la revocación inmediata del *Certificado* anterior.

SOLICITUD DE REVOCACIÓN

La solicitud de revocación de los *Certificados de Persona Física* podrá efectuarse durante el periodo de validez que consta en el *Certificado*. Consiste en la cancelación de la garantía de identidad u otras propiedades del usuario y su correspondencia con la *Clave Pública* asociada. La revocación de un *Certificado de Persona Física* solamente podrá ser solicitada por el *Titular* o persona con facultades de representación suficientes, si se produjera incapacidad sobrevenida del *Titular*, en los términos recogidos en las *Políticas de Certificación y Prácticas de Certificación Particulares*. No obstante, la FNMT-RCM podrá revocar de oficio los *Certificados de Persona Física* en los supuestos recogidos en la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y en las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física*.

CAUSAS DE REVOCACIÓN

Serán causas admitidas para la revocación de un *Certificado de Persona Física*:

- a) La solicitud de revocación por parte del *Titular*. En todo caso deberá dar lugar a esta solicitud:
 - * La pérdida del soporte del *Certificado*.
 - * La utilización por un tercero de los *Datos de Creación de Firma*, correspondientes a los *Datos de Verificación de Firma* contenidos en el *Certificado* y vinculados a la identidad personal del *Titular*.
 - * La violación o puesta en peligro del secreto de los *Datos de Creación de Firma*.
 - * La no aceptación de las nuevas condiciones que puedan suponer la expedición de nuevas *Declaraciones de Prácticas de Certificación*, durante el periodo de un mes tras su publicación.
- b) Resolución judicial o administrativa que así lo ordene.
- c) Fallecimiento o incapacidad sobrevenida, total o parcial, del *Titular*.
- d) Inexactitudes en los datos aportados por el *Solicitante* para la obtención del *Certificado*, o alteración de los datos aportados para la obtención del *Certificado* o modificación de las circunstancias verificadas para la expedición del *Certificado*, de manera que este ya no fuera conforme a la realidad.
- e) Contravención de una obligación sustancial de la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física* por parte del *Titular* o del *Solicitante* del *Certificado* si, en este último caso, hubiese podido afectar al procedimiento de expedición del *Certificado*.
- f) Violación o puesta en peligro del secreto de los *Datos de Creación de Firma*.
- g) Contravención de una obligación sustancial de la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física* por parte de una *Oficina de Registro* si hubiese podido afectar al procedimiento de expedición del *Certificado*.
- h) Resolución del contrato suscrito entre el *Titular* y la FNMT-RCM.

EFFECTOS DE LA REVOCACIÓN

La revocación del *Certificado de Persona Física*, esto es, la extinción de su vigencia, surtirá efecto la fecha en que la FNMT-RCM tenga conocimiento cierto de cualquiera de los hechos determinantes y desde el momento de hacerlo constar en su *Servicio de información y consulta sobre el estado de los certificados*. La revocación del *Certificado de Persona Física* implica, además de su extinción, la finalización de la relación y régimen de uso de dicho *Certificado* con la FNMT-RCM.

RESPONSABILIDAD DEL PSC

La FNMT-RCM únicamente será responsable de las consecuencias que se desprendan de no haber revocado un *Certificado* en los siguientes supuestos:

- * Que la revocación se debiera haber efectuado por solicitud fechante por parte del *Titular* o por medio de los sistemas puestos a disposición por la FNMT-RCM para este fin.
- * Que la solicitud de revocación o la causa que la motiva, le haya sido notificada mediante resolución judicial o administrativa.
- * Que las causas c) a f) del presente apartado le sean acreditadas fehacientemente, previa identificación del *Titular* y/o *Solicitante* de la revocación (o persona con facultades de representación suficientes, si se produjera incapacidad sobrevenida del *Titular*).

En ningún caso la FNMT-RCM asume obligación alguna de comprobar los extremos mencionados en las letras c) a f) del apartado "Causas de revocación" incluido anteriormente, debiendo ser notificadas a esta entidad de forma fehaciente mediante entrega de los documentos e informaciones necesarias para verificarlo. Para el resto de supuestos, se entenderá que son efectivos desde que son conocidos por la FNMT-RCM.

Las actuaciones constitutivas de delito o falta de las que no tenga conocimiento la FNMT-RCM que se realicen sobre los datos y/o *Certificado* y las inexactitudes sobre los datos o falta de diligencia en su comunicación a la FNMT-RCM, producirán la exoneración de responsabilidad de la FNMT-RCM.

En todo caso y con la condición de cláusula penal, la cuantía máxima que la FNMT-RCM debiera satisfacer, en concepto de daños y perjuicios, por imperativo judicial a terceros perjudicados o miembro de la *Comunidad Electrónica*, en defecto de regulación específica en los contratos o convenios, se limitan a un máximo de SEIS MIL EUROS (6.000 EUROS).

RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE

El *Solicitante* responderá de que la información presentada durante la solicitud del *Certificado* es verdadera. El *Solicitante* mantendrá a salvo y defenderá a su costa a la FNMT-RCM contra cualquier acción que pudiese emprenderse contra esta Entidad como consecuencia de la falsedad de la información suministrada en el mencionado procedimiento de expedición del *Certificado*, o contra cualquier daño y perjuicio que sufra la FNMT-RCM como consecuencia de un acto u omisión del *Solicitante*.

RESPONSABILIDAD DEL TITULAR

De forma adicional a las obligaciones y responsabilidades de las partes enumeradas en la *Declaración General de Prácticas de Certificación*, el *Titular del Certificado de Persona Física*, como firmante y custodio del *Certificado* y sus *Claves*, tiene la obligación de:

- * Que la revocación se debiera haber efectuado por solicitud fechante por parte del *Titular* o por medio de los sistemas puestos a disposición por la FNMT-RCM para este fin.
- * Custodiar adecuadamente el *Certificado*, los *Datos de Creación de Firma* y, en su caso, la tarjeta o soporte del *Certificado*, poniendo los medios necesarios para impedir su utilización por personas distintas a su *Titular* o a su legítimo poseedor.
- * No utilizar el *Certificado* cuando alguno de los datos incluidos en el *Certificado* sea inexacto o incorrecto, o existan razones de seguridad que así lo aconsejen.
- * Comunicar a la FNMT-RCM la pérdida, extravío o sospecha de ello, del *Certificado*, de los *Datos de Creación de Firma*, de la tarjeta o soporte del *Certificado* del que es *Titular* y custodio, con el fin de iniciar, en su caso, los trámites de su revocación o suspensión.

Será responsabilidad del *Titular* informar a la FNMT-RCM acerca de cualquier variación de estado o información respecto de lo reflejado en el *Certificado*, para su revocación y nueva expedición. Asimismo, será el *Titular* quien deba responder ante los miembros de la *Comunidad electrónica* y demás *Entidades usuarias* o, en su caso, ante terceros del uso indebido del *Certificado*, o de la falsedad de las manifestaciones en él recogidas, o actos u omisiones que provoquen daños y perjuicios a la FNMT-RCM o a terceros. Será responsabilidad y, por tanto, obligación del *Titular* no usar el *Certificado* en caso de que el *Prestador de Servicios de Confianza* haya cesado en la actividad como Entidad emisora de *Certificados* que originó la emisión del certificado en cuestión y no se hubiera producido la subrogación prevista en la ley. En todo caso, el *Titular* no usará el *Certificado* en los casos en los que los *Datos de Creación de Firma* del *Prestador* puedan estar amenazados y/o comprometidos, y así se haya comunicado por el *Prestador* o, en su caso, el *Titular* hubiera tenido noticia de estas circunstancias.

IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Las condiciones para la identificación de las partes y documentación a suscribir y enviar, se establecen en la pantalla de inicio de la solicitud de revocación del *Certificado*.

Los términos que figuran en cursiva se definen en la DGPC y en la *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas*.



Real Casa de la Moneda

Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADO DE IDENTIDAD DE PERSONA FÍSICA

CONTRATO: FNMT-RCM/FNMT-RCM0009/PUESTO 1/443/07042015112216 - CA DE PERSONAS FISICAS

SUSSCRIPTOR DEL CERTIFICADO

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS
<input type="text"/>	<input type="text"/>

SOLICITANTE DE LA REVOCACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS		
<input type="text"/>		
NIF	DIRECCIÓN	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TELÉFONO	LOCALIDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
C. POSTAL	PROVINCIA	PAÍS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONO	FAX
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-MAIL	
<input type="text"/>	

CONDICIONES DE REVOCACIÓN

SOLICITO LA REVOCACIÓN del *Certificado de Persona Física* expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y declaro conocer y aceptar las condiciones de revocación (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/75209/Condiciones_de_revocacion_certificados_de_persona_fisica.pdf), así como lo dispuesto en la Declaración General de Prácticas de Certificación y los de las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física de la FNMT-RCM (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/67070/dpc_personasfisicas.pdf). El *Solicitante* manifiesta que es el *Titular* o persona con facultades de representación suficientes (excepción a la condición de *Solicitante*), mayor de edad o menor emancipado y que está en posesión de un documento para su identificación (DNI - NIF - NIE), que los datos aquí mostrados son veraces, asumiendo cualquier responsabilidad sobre el uso del *Certificado* una vez revocado, sobre la realidad de las declaraciones vertidas y sobre la petición para revocar el *Certificado*.

AUTORIZO a la FNMT-RCM para que pueda consultar mis datos en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, a los efectos de poder omitir la entrega de fotocopias de su documento de identidad.

PROTECCIÓN DE DATOS

Le ofrecemos información básica sobre los datos de carácter personal que estamos recogiendo. Esta información se realiza en dos capas sobre la base de la regulación europea (arts. 13 y 14 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 - Reglamento General de Protección de Datos) y según las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos. Puede seguir los enlaces para obtener información más detallada.

RESPONSABLE: FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, E.P.E., M.P. (FNMT-RCM)

FINALIDAD: Gestión de la prestación de servicios de confianza. Una vez finalizada su relación con la FNMT-RCM mantendremos sus datos bloqueados para el ejercicio de derechos.

LEGITIMACIÓN: La base jurídica para el tratamiento de sus datos es la necesidad de gestionarlos para realizar la prestación como tercera parte de confianza.

DESTINATARIOS: Se comunicará su nº de serie del certificado a terceros con el fin de que puedan comprobar su validez y lo datos que consten en el certificado cuando lo utilice. No se realizan transferencias internacionales fuera de la UE.

DERECHOS: Puede acceder, rectificar, suprimir los datos y ejercitar el resto de derechos, según se informa en <http://www.fnmt.es/rgpd> (PÁGINA PRINCIPAL)

PROCEDENCIA: Consentimiento inequívoco del interesado. De organizaciones donde prestan servicios los afectados (representantes, apoderados o contactos)

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Esquema Nacional de Seguridad. Más información en enlace inferior.

CATEGORÍA DE DATOS: Datos identificativos, de características personales y circunstancias sociales, según se explica en la información adicional del Registro de Actividades del enlace inferior.

Puede consultar información adicional y detallada sobre este tratamiento en: <http://www.fnmt.es/rgpd> (TRATAMIENTO Nº 15)

FECHA Y FIRMA

El Solicitante:	A de de	El Registrador:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fdo.:		Fdo.:

CONDICIONES PARA LA REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONAS FÍSICAS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT-RCM)

El *Solicitante* acepta que, una vez revocado, el *Certificado* dejará de estar vigente y no podrá ser utilizado, de conformidad con las condiciones adjuntas y atendiendo al contenido de la Declaración General de Prácticas de Certificación y de las Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física de la FNMT-RCM (https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/67070/dpc_personasfisicas.pdf), declarando expresamente que las acepta en toda su extensión, que asume toda responsabilidad sobre usos del *Certificado* una vez revocado y que su capacidad no se encuentra limitada para contratar con esta Entidad.

ASPECTOS GENERALES

La FNMT-RCM revocará el *Certificado de Persona Física* a las personas que estén en posesión de un DNI, NIF o NIE, que teniendo capacidad para hacerlo (solo el *Titular* o, en caso de incapacidad sobrevenida, persona con facultades de representación suficientes) lo soliciten, cumplan y acepten estas condiciones de revocación que son un extracto de la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física*, disponibles en formato digital en el anterior enlace.

DEFINICIONES Y ROLES DE LOS SOLICITANTES DE UNA REVOCACIÓN

Solicitante: Persona física mayor de 18 años o menor emancipado, que previa identificación, solicita una operación relativa a un *Certificado* en su nombre (si es distinto del *Titular*, el *Solicitante* deberá acreditar que es persona con facultades suficientes de representación del *Titular*, en caso de que éste haya incurrido en una causa de incapacidad sobrevenida)

Titular (de un Certificado): Es la persona física, mayor de 18 años o menor emancipado, cuya identidad queda vinculada a los *Datos de verificación de firma* (Clave Pública) del *Certificado* expedido por el *Proveedor de Servicios de Confianza*. Por tanto, la identidad del titular se vuelve a firmar electrónicamente utilizando los *Datos de creación de firma* (Clave privada) asociados al *Certificado*.

EXTINCIÓN DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO

Los *Certificados de Persona Física* expedidos por la FNMT-RCM quedarán sin efecto en los siguientes casos:

- a) Terminación del periodo de validez del *Certificado*.
- b) Cese en la actividad como *Proveedor de Servicios de Confianza* de la FNMT-RCM, salvo que, previo consentimiento expreso del *Firmante*, los *Certificados* expedidos por la FNMT-RCM hayan sido transferidos a otro *Proveedor de Servicios de Confianza*. En estos dos casos [a] y [b)], la pérdida de eficacia de los *Certificados* tendrá lugar desde que estas circunstancias se produzcan.
- c) Suspensión o revocación del *Certificado* por cualquiera de las causas recogidas en el presente documento.

A los efectos enumerados anteriormente, la expedición de un *Certificado de Persona Física* cuando exista otro vigente a favor del mismo *Titular* (tanto si este es un *Certificado* expedido bajo la presente política como si es un *Certificado* FNMT Clase 2CA, expedido bajo la política con OID 1.3.6.1.4.1.5734.3.5), conllevará la revocación inmediata del *Certificado* anterior.

SOLICITUD DE REVOCACIÓN

La solicitud de revocación de los *Certificados de Persona Física* podrá efectuarse durante el periodo de validez que consta en el *Certificado*. Consiste en la cancelación de la garantía de identidad u otras propiedades del usuario y su correspondencia con la *Clave Pública* asociada. La revocación de un *Certificado de Persona Física* solamente podrá ser solicitada por el *Titular* o persona con facultades de representación suficientes, si se produjera incapacidad sobrevenida del *Titular*, en los términos recogidos en las *Políticas de Certificación y Prácticas de Certificación Particulares*. No obstante, la FNMT-RCM podrá revocar de oficio los *Certificados de Persona Física* en los supuestos recogidos en la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y en las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física*.

CAUSAS DE REVOCACIÓN

Serán causas admitidas para la revocación de un *Certificado de Persona Física*:

- a) La solicitud de revocación por parte del *Titular*. En todo caso deberá dar lugar a esta solicitud:
 - * La pérdida del soporte del *Certificado*.
 - * La utilización por un tercero de los *Datos de Creación de Firma*, correspondientes a los *Datos de Verificación de Firma* contenidos en el *Certificado* y vinculados a la identidad personal del *Titular*.
 - * La violación o puesta en peligro del secreto de los *Datos de Creación de Firma*.
 - * La no aceptación de las nuevas condiciones que puedan suponer la expedición de nuevas *Declaraciones de Prácticas de Certificación*, durante el periodo de un mes tras su publicación.
- b) Resolución judicial o administrativa que así lo ordene.
- c) Fallecimiento o incapacidad sobrevenida, total o parcial, del *Titular*.
- d) Inexactitudes en los datos aportados por el *Solicitante* para la obtención del *Certificado*, o alteración de los datos aportados para la obtención del *Certificado* o modificación de las circunstancias verificadas para la expedición del *Certificado*, de manera que este ya no fuera conforme a la realidad.
- e) Contravención de una obligación sustancial de la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física* por parte del *Titular* o del *Solicitante* del *Certificado* si, en este último caso, hubiese podido afectar al procedimiento de expedición del *Certificado*.
- f) Violación o puesta en peligro del secreto de los *Datos de Creación de Firma*.
- g) Contravención de una obligación sustancial de la *Declaración General de Prácticas de Certificación* (DGPC) y de las *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Persona Física* por parte de una *Oficina de Registro* si hubiese podido afectar al procedimiento de expedición del *Certificado*.
- h) Resolución del contrato suscrito entre el *Titular* y la FNMT-RCM.

EFFECTOS DE LA REVOCACIÓN

La revocación del *Certificado de Persona Física*, esto es, la extinción de su vigencia, surtirá efecto la fecha en que la FNMT-RCM tenga conocimiento cierto de cualquiera de los hechos determinantes y desde el momento de hacerlo constar en su *Servicio de información y consulta sobre el estado de los certificados*. La revocación del *Certificado de Persona Física* implica, además de su extinción, la finalización de la relación y régimen de uso de dicho *Certificado* con la FNMT-RCM.

RESPONSABILIDAD DEL PSC

La FNMT-RCM únicamente será responsable de las consecuencias que se desprendan de no haber revocado un *Certificado* en los siguientes supuestos:

- * Que la revocación se debiera haber efectuado por solicitud fechante por parte del *Titular* o por medio de los sistemas puestos a disposición por la FNMT-RCM para este fin.
- * Que la solicitud de revocación o la causa que la motiva, le haya sido notificada mediante resolución judicial o administrativa.
- * Que las causas c) a f) del presente apartado le sean acreditadas fehacientemente, previa identificación del *Titular* y/o *Solicitante* de la revocación (o persona con facultades de representación suficientes, si se produjera incapacidad sobrevenida del *Titular*).

En ningún caso la FNMT-RCM asume obligación alguna de comprobar los extremos mencionados en las letras c) a f) del apartado "Causas de revocación" incluido anteriormente, debiendo ser notificadas a esta entidad de forma fehaciente mediante entrega de los documentos e informaciones necesarias para verificarlo. Para el resto de supuestos, se entenderá que son efectivos desde que son conocidos por la FNMT-RCM.

Las actuaciones constitutivas de delito o falta de las que no tenga conocimiento la FNMT-RCM que se realicen sobre los datos y/o *Certificado* y las inexactitudes sobre los datos o falta de diligencia en su comunicación a la FNMT-RCM, producirán la exoneración de responsabilidad de la FNMT-RCM.

En todo caso y con la condición de cláusula penal, la cuantía máxima que la FNMT-RCM debiera satisfacer, en concepto de daños y perjuicios, por imperativo judicial a terceros perjudicados o miembro de la *Comunidad Electrónica*, en defecto de regulación específica en los contratos o convenios, se limitan a un máximo de SEIS MIL EUROS (6.000 EUROS).

RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE

El *Solicitante* responderá de que la información presentada durante la solicitud del *Certificado* es verdadera. El *Solicitante* mantendrá a salvo y defenderá a su costa a la FNMT-RCM contra cualquier acción que pudiese emprenderse contra esta Entidad como consecuencia de la falsedad de la información suministrada en el mencionado procedimiento de expedición del *Certificado*, o contra cualquier daño y perjuicio que sufra la FNMT-RCM como consecuencia de un acto u omisión del *Solicitante*.

RESPONSABILIDAD DEL TITULAR

De forma adicional a las obligaciones y responsabilidades de las partes enumeradas en la *Declaración General de Prácticas de Certificación*, el *Titular del Certificado de Persona Física*, como firmante y custodio del *Certificado* y sus *Claves*, tiene la obligación de:

- * Que la revocación se debiera haber efectuado por solicitud fechante por parte del *Titular* o por medio de los sistemas puestos a disposición por la FNMT-RCM para este fin.
- * Custodiar adecuadamente el *Certificado*, los *Datos de Creación de Firma* y, en su caso, la tarjeta o soporte del *Certificado*, poniendo los medios necesarios para impedir su utilización por personas distintas a su *Titular* o a su legítimo poseedor.
- * No utilizar el *Certificado* cuando alguno de los datos incluidos en el *Certificado* sea inexacto o incorrecto, o existan razones de seguridad que así lo aconsejen.
- * Comunicar a la FNMT-RCM la pérdida, extravío o sospecha de ello, del *Certificado*, de los *Datos de Creación de Firma*, de la tarjeta o soporte del *Certificado* del que es *Titular* y custodio, con el fin de iniciar, en su caso, los trámites de su revocación o suspensión.

Será responsabilidad del *Titular* informar a la FNMT-RCM acerca de cualquier variación de estado o información respecto de lo reflejado en el *Certificado*, para su revocación y nueva expedición. Asimismo, será el *Titular* quien deba responder ante los miembros de la *Comunidad electrónica* y demás *Entidades usuarias* o, en su caso, ante terceros del uso indebido del *Certificado*, o de la falsedad de las manifestaciones en él recogidas, o actos u omisiones que provoquen daños y perjuicios a la FNMT-RCM o a terceros. Será responsabilidad y, por tanto, obligación del *Titular* no usar el *Certificado* en caso de que el *Prestador de Servicios de Confianza* haya cesado en la actividad como Entidad emisora de *Certificados* que originó la emisión del certificado en cuestión y no se hubiera producido la subrogación prevista en la ley. En todo caso, el *Titular* no usará el *Certificado* en los casos en los que los *Datos de Creación de Firma* del *Prestador* puedan estar amenazados y/o comprometidos, y así se haya comunicado por el *Prestador* o, en su caso, el *Titular* hubiera tenido noticia de estas circunstancias.

IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Las condiciones para la identificación de las partes y documentación a suscribir y enviar, se establecen en la pantalla de inicio de la solicitud de revocación del *Certificado*.

Los términos que figuran en cursiva se definen en la DGPC y en la *Políticas y Prácticas Particulares de los Certificados de Personas Físicas*.